

EXPEDIENTE N° 4199-C-19

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1806**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 1773 y 1793 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que nuestra ciudad se halla atravesando un dura crisis en relación a la industria metalmeccánica con riesgo de posibles despidos, suspensiones, reducciones laborales del sector privado, falta de pago de salarios, falta de oportunidades de trabajo que absorba la mano de obra desocupada;

Que es de público conocimiento el cierre de fuentes de trabajo en nuestra ciudad, por la cual muchas familias han quedado sin posibilidades acceder a una vida digna;

Que es una realidad social el fuerte impacto negativo de los tarifazos en la economía familiar, como así también en el entramado productivo y comercial contribuyendo al freno de la economía local en todos sus expresiones, con una gran afectación del consumo;

Que el artículo del Reglamento General para el suministro y comercialización del servicio eléctrico dispone. La EPE, por razones de emergencia social y mientras dure tal condición, podrá, con la participación de las autoridades competentes, implementar planes especiales de instalación, mediación, facturación y venta de energía eléctrica, sujetos a la normativa que a tales efecto se dicte.

Que es necesario tomar medidas excepcionales, extendiendo nuevamente la Declaración de Emergencia Laboral y Social de la ciudad de Firmat, por un plazo provisorio hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiéndose prorrogar ad referendum del Concejo Municipal, si no cambian las condiciones socio-económicas.-

Que es de público conocimiento la retracción en el consumo, el desajuste salarial, y el impacto de las tarifas.-

Que detrás de esos números, hay personas y familias afectadas emocionales, económicas y socialmente, con la preocupación permanente de llevar sustento y vida digna a sus hogares.-

Que es menester que el Gobierno local actúe subsidiariamente protegiendo la economía local, las fuentes de trabajo y garantice que el impacto negativo de estas circunstancias no genere mayor vulnerabilidad social.-

Que durante el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 1772/18 se realizaron reuniones mantenidas en el Concejo Deliberante de la ciudad con autoridades nacionales, provinciales y municipales y en presencia de miembros de la intersindical Firmat y concejales de la ciudad, las

autoridades municipales informaron el avance de negociaciones con el Gobierno Provincial a fin de evitar el corte de los servicios públicos a aquellos afectados por la actual situación socio-económico.-

Que en materia de energía eléctrica y servicio de agua y cloacas el Estado Provincial tiene una injerencia directa.-

Que respecto de la provisión de gas natural, Firmat Gas en una SAPEM (Sociedad Anónima con Participación del Estado Municipal) con injerencia directa del Estado Municipal.-

Que la presente tiene por objeto facultar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de medidas extraordinarias y excepcionales tendientes a paliar la compleja situación por la cual atraviesa la sociedad firmatense.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Prorróguese la Emergencia Laboral y Social en el ámbito de la ciudad de Firmat hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse con nueva autorización del Concejo Municipal.-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT AL PRIMER DIA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**